

Carrera nueva N° 10.858/11: Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de Junio de 2012 durante su Sesión N° 354.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Doctorado en Ciencias Jurídicas, de la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM), Escuela de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

En la unidad académica no se dictan carreras de grado. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Informática (acreditada mediante Res. CONEAU N° 406/00, presentada en la actual convocatoria y en proceso de evaluación); Maestría en Gestión Ambiental (acreditada mediante Res. CONEAU N° 458/05 y presentada nuevamente para su evaluación); Maestría en Finanzas Públicas (acreditada mediante Res. CONEAU N° 705/05); Maestría en Psicoanálisis (acreditada por Res. CONEAU N° 029/06); Especialización en Psicoanálisis con orientación Clínica en Adultos (acreditada como carrera por Res. CONEAU N° 461/07); Maestría en Administración de Justicia (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Administración de Justicia (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Doctorado en Ciencias Económicas (acreditada por Res. CONEAU N° 866/10); Maestría en Educación Superior, mención en Gestión de la Educación Superior (con dictamen favorable de CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto); Maestría en Relaciones Económicas Internacionales (no acreditada por Res. 804/11); Especialización en Docencia de la Educación Superior (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su evaluación); Maestría en Comunicación, Cultura y Discursos Mediáticos (con dictamen favorable de CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto); Especialización en Derecho

Administrativo (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Derecho Administrativo (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Administración Bancaria (acreditada por Res. CONEAU N° 434/11); Especialización en Gestión Aduanera (acreditada por Res. CONEAU N° 514/10); Especialización en Procedimiento Tributario y Ley Penal Tributaria y Previsional (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 276/06, nuevamente presentada y en proceso de evaluación); Especialización en Medio Oriente (aún no presentada ante la CONEAU para su evaluación); Maestría en Gobernabilidad (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Seguridad (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación); Especialización en Ingresos Públicos (con dictamen desfavorable de la CONEAU en ocasión de su presentación original, nuevamente presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Ingeniería en Control Automático (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su evaluación); Maestría en Diseño, Gestión y Análisis de Encuestas (presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 02/11, mediante la cual se aprueba la creación del Doctorado en Ciencias Jurídicas; Res. Rector N° 179/11, mediante la cual se designa al Director del Doctorado (hasta diciembre de 2011); Res. Rector N° 180/11, mediante la cual se designa al Codirector (hasta diciembre de 2011). También se adjunta el "Procedimiento para el otorgamiento de becas de la Escuela de Posgrado de la UNLaM". En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 031/11, que ratifica la Res. Rector N° 181/11 (presentada en la evaluación original), mediante la cual se aprueba el plan de estudios y el Reglamento específico del posgrado, que se anexan; Res. CS N° 152/08 que ratifica la Res. del Vicerrector N° 889/08 (presentada en la evaluación original), mediante la cual se aprueba el Reglamento de posgrado y el Reglamento de tesis de la Universidad, que se anexan; Res. del Rector N° 591/11 -ad referendum del Consejo Superior- mediante la cual se aprueba el Reglamento general del programa de becas de posgrado de la Institución (que se anexa). Asimismo, la Institución presenta la Res. del Rector N° 641/11 -ad referéndum del Consejo Superior-, mediante la cual se modifica el plan de estudios, el Reglamento específico y los integrantes de la estructura de gestión. En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta la Res. CS N° 002/12 que ratifica la Res. del Rector N° 641/11 y la Res. CS N° 091/11 que ratifica la Res. del Rector N° 591/11.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector, un Comité Académico (integrado por 9 miembros), un Coordinador en Relaciones Internacionales y un Coordinador Administrativo. Son funciones del Director y del Codirector: ejercer la conducción académica general del Doctorado; participar en la evaluación de las propuestas de designación de docentes y tutores; participar en la evaluación de los proyectos de tesis; informar trimestralmente al Comité Académico sobre el desarrollo de la carrera en cuanto a sus aspectos académicos, de infraestructura y de docentes y alumnos, y proponer las mejoras que corresponda efectuar para el mejor cumplimiento del objetivo del Doctorado; “ejecutar el seguimiento académico, de asistencia, de desarrollo del plan de la carrera y de las tutorías concernientes a docentes, tutores y alumnos”, manteniendo reuniones periódicas para evaluar los aspectos mencionados; designar los tribunales evaluadores de las tesis; fijar las fechas de reunión del Comité Académico y los temas a tratar; presidir las reuniones del Comité Académico, con voz y voto.

Son funciones del Comité Académico: revisar la vigencia del plan de estudios conforme al perfil del egresado requerido y proponer modificaciones; mantener actualizado el plan de estudios y sus respectivos seminarios, proponiendo la incorporación de temas o actividades académicas no contempladas y que resulten de interés para la adecuada formación de los doctorandos; proponer la reforma de la estructura del plan de estudios, cuando fuere necesario; actuar como órgano de asesoramiento del Director y de las autoridades de la Escuela de Posgrado en temas relacionados con el Doctorado; proponer a personas de reconocida trayectoria académica para el dictado de seminarios, conferencias, mesas redondas, o como profesores invitados; reunirse periódicamente, previa convocatoria del director de la carrera.

Son funciones del Coordinador Administrativo: colaborar con el Director en el seguimiento administrativo del posgrado y en la realización de informes; asistir a los docentes, tutores y doctorandos en el desarrollo de las actividades administrativas. Son funciones del Coordinador de Relaciones Internacionales: colaborar con el Director en materia de relaciones internacionales y en la realización de informes vinculados con la marcha, seguimiento y elaboración de convenios con instituciones, entidades o universidades extranjeras; asistir a los docentes, tutores y doctorandos en el desarrollo de las actividades de cooperación e intercambio internacional; proponer al Comité Académico, la celebración de convenios internacionales de cooperación académica que favorezcan el desarrollo del Doctorado.

En la respuesta al informe de evaluación se comunica la designación de un nuevo Director, quien es Abogado y Escribano (Universidad de Buenos Aires) y Doctor en Ciencias Jurídicas (Universidad Nacional del Litoral). En la actualidad se desempeña como profesor titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Cuenta con antecedentes en la docencia universitaria y experiencia en gestión académica. Fuera del ámbito académico se desempeña como Juez de la Corte Suprema de la Nación.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 031/11 del Consejo Superior, y modificado por Resolución N° 002/12 del mismo órgano (presentada en forma posterior ala respuesta de la Institución. La duración total prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de 578 horas presenciales obligatorias (304 teóricas y 274 prácticas), a las que se agregan 100 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de grado universitario de Abogado y “antecedentes en investigación científica, en docencia universitaria o en la vida académica, que acrediten sobradamente las calidades del aspirante para ser admitido por el Comité de preselección al cuadro de doctorandos, de acuerdo con el perfil del egresado”. Además, se tendrá en cuenta “el manejo de idiomas, la disponibilidad horaria, la publicación de obras generales o específicas relacionadas con las ciencias jurídicas, las publicaciones de artículos en revistas especializadas con o sin referato, así como la participación en publicaciones en el extranjero.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El plazo previsto para la presentación es de 48 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El Reglamento específico modificado que acompaña la respuesta de la Institución (cuya convalidación por la máxima autoridad institucional se presenta en forma posterior a la respuesta) establece que “el Jurado de Tesis estará integrado por un número mínimo de tres profesores ajenos al Programa”, lo cual no se ajusta a lo establecido en la resolución de estándares.

Está previsto el otorgamiento de becas. La UNLaM establece un arancel preferencial para los docentes, empleados y graduados de la Universidad. También dispone de un sistema de becas de reducción arancelaria para los cursantes de este doctorado, que redundará en descuentos que oscilan entre el 25% y 75% del costo anual de la matrícula y las cuotas. El cupo de becas así como los mecanismos de su otorgamiento estarán sujetos al régimen general que surja de las recomendaciones del Comité Académico y de las disposiciones internas que se elaboren a tal fin, así como de las disponibilidades institucionales que surjan de la firma de convenios específicos sobre la

materia, con otras asociaciones, entidades, fundaciones y universidades nacionales o extranjeras. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta una modificación del Reglamento general del programa de becas de posgrado de la Institución, el que ahora contempla el otorgamiento de becas completas a solicitantes que estuvieran impedidos de asumir los costos del posgrado.

Según se informa en la respuesta al informe de evaluación, el fondo bibliográfico consta de 17.516 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a la Biblioteca Electrónica de la SECyT y la base de datos La Ley Online.

La Escuela de Posgrado cuenta con 6 aulas de PC con capacidad para 31 personas, espacios que comparten 20 carreras de posgrado. En la respuesta al informe de evaluación se aclara que los 21 laboratorios de informática con los que cuenta la Institución (equipados con 371 computadoras, con acceso a Internet; impresoras y scanners) estarán disponibles para los alumnos del Doctorado.

El cuerpo académico está formado por 15 integrantes estables, de los cuales 13 poseen título máximo de doctor, y 2 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en el área disciplinar del Derecho. En los últimos cinco años 8 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación. Uno está adscripto a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de España. Doce han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

No se presentan fichas de actividades de investigación desarrolladas en la Escuela o en la Universidad. En la respuesta al informe de evaluación se aporta un documento en el que se describen actividades de investigación en materia jurídica, realizadas en la Institución.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos que sostienen la creación del Doctorado son válidos; el perfil de los integrantes de la estructura de gestión es apropiado a las funciones que tendrán a cargo; los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Amplía y actualiza satisfactoriamente la bibliografía de los programas. Aporta información que permite concluir que el equipamiento informático disponible para los alumnos es suficiente. Asimismo, la Institución presenta un cuadro en cual se describen actividades de investigación, de

las cuales la mitad guarda vinculación temática con el Doctorado (no se adjuntan las fichas correspondientes a estos proyectos). Sobre la base de los datos aportados y considerando que solo una de estas actividades está vigente, la Institución deberá promover el desarrollo de actividades de investigación pertinentes, sometidas a evaluación externa, en las que la participación de los alumnos e integrantes del cuerpo académico del Doctorado quede plasmada en sus resultados.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta normativa debidamente convalidada que da cuenta de una atinada modificación del régimen de becas (que ahora contempla la posibilidad de bonificar la totalidad del posgrado a los alumnos con cualidades especiales e impedidos de asumir los costos estipulados), de la designación de un nuevo Director y del reemplazo de 3 miembros del Comité Académico, todos los cuales presentan un perfil adecuado (es pertinente aclarar que en el informe de evaluación no se cuestionaron los perfiles de los académicos originalmente informados). Respecto del nuevo plan de estudios, se juzga adecuado el reemplazo del Seminario de Idioma por un Taller de Idioma centrado en textos jurídicos. No obstante ello, se recomienda articular el Seminario de Derechos Humanos con las restantes actividades curriculares y revisar su carga horaria (70 horas), ya que la misma resulta elevada en relación con lo que se destinará a los restantes ejes temáticos del plan de estudios.

Por otra parte, la Institución deberá estimular la producción científica de los integrantes del cuerpo académico, así como también incrementar la capacidad del último para la dirección de tesis doctorales.

Finalmente, la Institución deberá asegurar a los alumnos la disponibilidad de un fondo bibliográfico que cubra adecuadamente las necesidades del programa doctoral, así como también modificar la composición del tribunal evaluador de la tesis establecida en el reglamento del Doctorado, ajustándola a los requerimientos de la resolución de estándares.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de la Matanza, Escuela de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se promueva el desarrollo de actividades de investigación pertinentes, sometidas a evaluación externa y en las que participen los alumnos y docentes de este doctorado.
- Se articule con las restantes actividades curriculares el Seminario de Derechos Humanos y se revise su carga horaria.
- Se estimule la producción científica de los integrantes del cuerpo académico.
- Se incremente la capacidad del cuerpo académico para la dirección de tesis doctorales.
- Se asegure a los alumnos la disponibilidad de recursos bibliográficos suficientes.
- Se ajuste a los requerimientos de la resolución de estándares la composición del tribunal evaluador establecida en el reglamento del Doctorado.